



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 08411 DE 2002
(18 MAR. 2002)

Por la cual se adoptan unas medidas cautelares

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se le confieren en los artículos 144 de la ley 446 de 1998 y 31 de la ley 256 de 1996, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante escrito radicado bajo el número 02011167-0 del 12 de febrero de 2002, el doctor BARNEY REBELLON BONILLA, actuando en calidad de apoderado de la sociedad INVERMEC S.A., presentó denuncia contra la sociedad BELLOTA COLOMBIA S.A., por la realización de actos de competencia desleal, al fabricar, distribuir y comercializar machetes TIBURON con cache color naranja.

SEGUNDO: Que según certificado No.104.504, la denunciante posee la marca figurativa, "consistente en la combinación naranja. Se reivindican especialmente los colores naranja y plata en todas sus tonalidades".

TERCERO: Que a través de comunicación con radicado No. 02011167-01 del 18 de febrero de 2002, esta Superintendencia le informó a la denunciante que para efecto del decreto de las medidas cautelares solicitadas, debía constituir de forma previa una caución en cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) para garantizar los posibles perjuicios que con las mismas se pudiesen causar a la sociedad denunciada.

CUARTO: Que el día 27 de febrero de 2002, encontrándose dentro del término establecido por esta Entidad, el Doctor. BARNEY REBELLON BONILLA, en calidad de apoderado de la sociedad INVERMEC S.A., allegó a este Despacho garantía bancaria No. 01-19566-7 expedida por el Banco Sudameris Colombia, de acuerdo con lo exigido por esta Superintendencia.

QUINTO: Que este Despacho considera cumplidos los requisitos previstos en el artículo 31 de la ley 256 de 1996 para el decreto de medidas cautelares.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la sociedad BELLOTA COLOMBIA S.A., como medidas cautelares:

- ❖ Suspender la fabricación, comercialización y distribución de los machetes TIBURON con cache color naranja, en cualquier tonalidad.
- ❖ Retirar de los catálogos "TIBURON UNA MARCA BELLOTA", publicidad concerniente a machetes con cache naranja.

Por la cual se adoptan unas medidas cautelares

La anterior medida deberá ser cumplida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Debe allegarse a este Despacho un informe de las actividades realizadas a más tardar al día siguiente del cumplimiento del plazo anterior.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor BARNEY REBELLON BONILLA, apoderado de INVERMEC S.A., y al Señor EFRAIN POLO GUZMAN, Gerente General de BELLOTA COLOMBIA S.A., entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto al momento de la notificación o dentro de los cinco días siguientes a ella, en el entendido que no suspende el cumplimiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAR. 2002**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


MÓNICA MURCIA PAEZ

NOTIFICACIÓN:

Doctor:
BARNEY REBELLON BONILLA
Apoderado
INVERMEC S.A.
C.C. 2.661.915 de Tuluá
Carrera. 30 No. 14-78
Ciudad.

Señor:
EFRAIN POLO GUZMAN
Gerente
BELLOTA COLOMBIA S.A.
C.C. 10.242.264
Parque Industrial Juanchito, Terraza No.8
Manizales

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
CERTIFICA

Que fue remitido despacho comisorio No. 1067
Dirigido a la alcaidia municipal de Planizales

El día _____
Con el fin de notificar el contenido de la presente
Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo _____
de la Ley Administrativa, SECRETARIA GENERAL

Se notificó personalmente el contenido
de la presente resolución a Damey Rebelin
Identificado con la C.C. No. 2661985 Leti
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

Mancera